12.

OBSERVACIONES

DIRIGIDAS A AVERIGUAR LAS *medidas y pesos corrientes, ó imaginarios, que están en uso en las diferentes provincias de España, é Islas adyacentes.*

SIendo el objeto de la Academia indagar los nombres, calidad, y valor de los diferentes pesos y medídas que se usan efectivas ó imaginarias en las provincias del reyno; ha parecido formar lista, ó catálogo de todos los que se tienen presentes, y se pone al fin.

I. Las medídas se dividen en dos clases: una de extension; y otra de cantidad, y esta es de áridos y líquidos: unas son usuales, y las otras imaginarias por haber dexado de usarse materialmente.

II. Todas las medídas, para su inteligencia y conocimiento general, se han de reducir á un patron ó tipo comun en cada clase, segun sus espacios, cabidas, y valores; á saber: las medídas de extension á la vara de Burgos, bien sea para los generos de comercio, bien sea para la geografia, asi en la cantidad de tierras, como en la distancia de caminos: las de áridos, á la fanega de Avila; y las de líquidos, á la cántara de Burgos. De todos estos tipos ó patrones con sus medidas menores subalternas, se formarán sus cédulas separadas, y lo mismo de las que se reducen á dichos tipos, rectificado que sea el catálogo referido.

III. Las medídas de extension geográficas: unas son itinerárias para explicar el número de varas de que se compone la legua, segun la diversa extension que se le da en diferentes paises: otras son pa-

ra determinar la cabida de las tierras. La hora de camino, quartos, y millas, se deberán explicar con expresion de sus nombres provinciales, y el número de varas castellanas de que consta cada una.

IV Los campos se dividen en tierras de pasto, monte, y tierras de labor. Estas últimas se subdividen en las que se siembran, y en las que se plantan. Las de pasto se explican por millares, ó quintos, segun el número de cabezas que pueden pacer en aquella extension, reducida á varas castellanas, bien se mida por estadales, ó por cuerdas. La medida de los montes se suele explicar, segun su mas ó menos extension, por leguas, millares que constan de mil fanegas, ó por quintos, y quartos. Si estos montes son de corta extension, se determinan por las medidas menores de fanega, &c. al modo que las tierras labrantías.

V Las tierras de labor, ó de sembradura, se explican por *caballerias*, *cahices*, *quartera*, *fanega*, *fanegada*, *obrada*, *güebra*, *yugada*, *robada*, *dia de bueyes*, *cahizada*, *carro de tierra*, *taúlla*, *marjal*, *ferrado*, *&c.* En esta clase entran tambien los prados de siega, huertas, y haciendas de regadio.

VI Para una y otra clase de haciendas, se usan en algunas provincias otros diversos nombres, los que se explicarán con su cabida provincial, reducida siempre á la vara castellana.

VII La extension de las tierras para plantío suele explicarse del mismo modo que en las de sembradura. Para el viñedo es mucha la variedad de nombres con que se explica su extension. En la mayor parte de Castilla la Vieja, es comun el de *aranzada*, ó *alanzada*; en el Reyno de Leon desde Pisuerga al Bierzo, el de *quartal*; el de *quartal* y *jornal* en el partido del Bierzo: el de *obrero* en las Merindades de Castilla, en la Rioja y Buréba, en el partido de Lo-

Logroño, y en la provincia de Alava; y el de *peonada* en diferentes paises. Se averiguará si se válen de otros nombres significativos de extension determinada; y aunque diversos, se procurarán reducir á varas, con el número fixo de las de que se compone cada una de dichas porciones, expresandose igualmente el número de cepas que por lo regular se plantan en aquellas, por costumbre ó calidad de la tierra, en su determinada cabida: teniendo presente que en algunas provincias se explican solo por el número de cepas; pero se sabe muy bien en el pais la distancia regular de una á otra, segun la diferencia y situacion del terreno.

VIII Las medidas de áridos se explican con los nombres de *cahiz*, *quartera*, *fanega*, *robo*, *emína*, *tega*, *ferrado*, *celemin*, *quartillo*, *copin*, *galípo*, &c. Se distinguirán todas con la mayor claridad, ora sean efectivas, ó imaginarias; y en éstas las colectivas de las simples; v. g. el *cahiz* es medida imaginaria y colectiva, que se compone de diferente número de fanegas desde 3 hasta 12, segun el vario estilo de los paises; lo mismo la *quartera* en Cataluña y Mallorca; y á igual proporcion, si se usaren otros diferentes nombres, fixando su cabida; pero todas siempre han de quedar reducidas á la fanega, ó pote de Avila, sus 12 celemines, ó 48 quartillos, siempre que la persona encargada pueda hacer esta reduccion con certeza y exâcta puntualidad. En donde no le fuere facil, quedará reservado al exâmen de la Academia, por no admitir esta comparacion y cotejo el mas mínimo defecto ó falta de exâctitud.

IX Convendrá tambien expresar el peso que se regula á los granos, legumbres y demás áridos que se miden por las medídas mencionadas; haciendo, si hubiese comodidad, experiencias que demuestren la cabida y el peso: teniendo presente la diferencia se-

gun su mala, mediana, ó buena granazon, en quanto sea posible.

X. Las medídas de los líquidos requieren iguales observaciones y tienen mucha diferencia en cada provincia: la principal medida que debe gobernar, es la *cántara* castellana, ó burgalesa, que se divide en quatro quartillas, ú ocho azumbres, treinta y dos quartillos; y siendo su uso el mas comun para el vino y vinagre, es el peso de todo lo comprehendido en la cántara 34 libras: de suerte que á cada quartillo, no sisado, caben 17 onzas castellanas.

XI Esta medida es la mas generalmente usada para los líquídos en las provincias de la corona de Castilla. Como los líquidos pueden tambien venderse por peso, y muy freqüentemente se usa de él para el recibo; de aquí provino, que reducida la cántara al peso por las mismas 34 libras, se use promiscuamente de cántara y arroba, pues en la medída y en el peso hace lo mismo; y asi quando el vino se recibe por mayor (particularmente en los pueblos numerosos) se pesa, y en los puestos públicos se mide. La medida por menor, no sisada, tiene el peso á proporcion de las treinta y quatro libras por cántara.

XII A esta medida castellana de líquidos se han de reducir todas las medidas de la especie que se usan en diferentes provincias; como son el *moyo* de Valladolid, medida imaginaria y colectiva, que consta de diez y seis cántaras castellanas; el *miedro* en el Bierzo de doce: la *cuepa* en Asturias; el *canado* y *canada* en Galicia y Portugal; y qualquiera otra que con diverso nombre se use en el pais, ó provincia.

XIII En la reduccion de todas estas medídas provinciales no han de entrar ni considerarse las medídas sisadas, subalternas de la cántara desde azumbre abaxo.

XIV

XIV Los pesos son demasiado conocidos aunque tienen diferencia ; pero todos deben reducirse á la libra castellana de 16 onzas, á la subdivision de estas, á la arroba de 25 libras, y al quintal regular de 4 arrobas ; y no al de los puertos, aunque se ha de expresar su diferencia por el interés del comercio en distinguir este conocimiento.

XV La *libra* en algunas provincias como en Valencia, es diferente de la castellana, y por consiguiente lo son sus divisiones subalternas : y asi se hace necesaria esta advertencia para lograr la puntualidad que se desea.

XVI El *arrelde* burgalés en tiempo de Alonso X, fué de 10 libras : el de Toledo en tiempo de Alonso XI de 4. Se conserva en algunas partes el peso del arrelde imaginario colectivo de libras : y asi, qualquiera que sea, con este ú otro nombre, se distinguirá segun el uso del pais.

XVII Al modo que hay peso efectivo de libra, le hay tambien de media libra, que es de 8 onzas; de quarta, ó quarteron, de 4; de octava, de 2. Se expresarán las diferencias que hubiere en cada pais, arreglandolas todas á estos pesos mas conocidos.

XVIII En las diferentes provincias se han publicado libros en que se trata esta materia ; y por tanto los Señores encargados en cada una, procurarán adquirirles de cuenta de la Academia, porque en estas obras se encontrarán medidas del todo desusadas en los tiempos presentes, y otras noticias conducentes al perfecto conocimiento de este ramo.

XIX. Lo demás que aqui no va expresado, y depende de las circunstancias particulares, puesto que dentro de una misma provincia suele haber diversidad, queda reservado á la buena crítica y discrecion de los Señores comisionados.

LISTA Ó CATALOGO

DE LOS NOMBRES DE PESOS y medídas de que por ahora se tiene noticia.

A

Adarme: parte 16.ª de onza, ó la mitad de una dragma.

Almud: medída pequeña de áridos: se usa especialmente en Aragon, Mallorca, y Valencia; pero en todos tres reynos no es igual, y el mayor no llega al celemin de Castilla. Tambien se usa en Andalucia, provincia de Cuenca, y otras partes.

Almud: en Aragon es la mitad de la quartilla en áridos, y contiene tres *puestas*, esto es, tres almuerzas de grano, ó áridos.

Almud: en Valencia es la quarta parte de la barchilla, y se subdivide en *medios*, y *quarterons*.

Almudada: el espacio de tierra en que cabe un almud de sembradura.

Almuerza: lo que cabe de granos entre las dos manos ahuecadas.

Alqueire: medida de áridos en Portugal.

Alquéz: medida de líquidos en Aragon, que contiene doce cantaros. Viene á tener doce arrobas de peso, y asi se ajusta el porte.

Ana: medida de extension bélgica: se usa en Navarra, y otras partes.

Aranzada, ó *alanzada*: medida de extension, que consta de 400 estadales.

Arrátel: peso de 16 onzas portuguesas.

Arrelde: se conserva en algunas provincias el peso de arrelde imaginario colectivo de libras.

Arroba: peso de 25 libras.

Arroba pensil : en Aragon consta de 36 libras aragonesas, que hacen 27 libras castellanas. La de líquidos tiene 28 libras de peso de á 12 onzas; que reducidas á castellanas, son 21 : de que resulta que la arroba castellana de líquidos tiene 13 libras mas que la aragonesa.

Azumbre : medida de líquidos : octava parte de la cántara : puede corresponder al cóngio romano, que hacía 10 libras de agua.

B

Barchilla, ó *barcilla* : medida de áridos : es una parte 16.ª del cahiz : en Alicante consta de 4 fanegas largas de Castilla.

Barchilla : en Valencia es la duodécima parte del cafiz, y se regúla en una arroba de peso, segun el de los granos. Por esta regla el cafiz equivale á 3 fanegas de Castilla poco mas ó menos. Se subdivide la *barchilla* en 4 almudes, ú 8 *medios*.

Braza : medida de 6 pies, ó dos varas : véase *Estado*. En Galicia es de 8 quartas; y de 9 en algunas partes.

C

Caballería : se compone de 60 fanegas de tierra de á 500 estadales cada una.

Cable : medida de 120 brazas, de que se usa en la marina.

Cadena : medída de que suelen usar los Ingenieros en los caminos : y es arbitraria.

Cafis, ó *cafiz* : lo mismo que cahiz : medida de áridos imaginaria de Valencia, que se subdivide en 12 *barchillas*.

Cahiz : medída de áridos colectiva de fanegas : el

de Toledo se compone de 12 fanegas : en otras partes de menos : en Aragon es medída imaginaria de áridos, que se subdivide en 4 hanegas : en Alicante consta de 4 fanegas largas : en Valencia de 3 y 8 celemines largos.

Cahizada : en Gijon es medida de áridos colectiva de 5 fanegas de maíz.

Cahizada : medída de tierra en Valencia, que contiene 6 fanegadas, asi de regadío como de secano.

Calabazo : medída de vino en la provincia de Tuy.

Cana : consta de 10 palmos mayores, ó dos varas y media en Nápoles y en Niza : en Barcelona como de dos varas : en Mallorca es algo mayor.

Canada : medída de vino en Asturias, en Galicia, y en el Bierzo, menor que la *cántara* : en Galicia consta de ocho quartillos. Vease *Moyo.*

Canado : en Galicia es la quarta parte del *moyo* ; y se determina segun la diferencia de parages.

Caña : en Valencia es medída de tierra, y consta de 10 *palmos* valencianos, que son algo mayores que los de Castilla ; y puede la caña servir de estadal para medir las heredades.

Cañada : Entre los mesteños es el espacio de 90 varas de ancho para el tránsito de la Cabaña Real.

Cántara : cabe de líquido 34 libras de vino ; y de aceyte 32.

Cántaro : es en Aragon la docena parte del *alquéz*, y se subdivide en *quartas.*

Carga : en Mallorca la regular consta de 3 quintales Mallorquines, ó de 312 rótolos : en el Reyno de Leon y parte de Castilla la Vieja la carga se compone de 4 fanegas. *Carga de tierra*, la en que se puede sembrar una carga de grano : en Cataluña, imaginaria de líquidos, se compone de 12 cántaras ó arrobas ; pues generalmente hablando, la arroba de vino es de 34 libras, lo mismo que

que cabe en una cántara. *Carga* en Galicia, siendo de líquidos, equivale á moyo; y si es de áridos, á 12 ferrados, ó 3 fanegas.

Carro de tierra: en los nueve valles de Asturias de Santillana es la cabida de 48 pies en quadro.

Celemin: parte 12.ª de la fanega: se divide en 4 quartillos.

Ceramin, ó *ceremin*: en Galicia, entre la Coruña y Betanzos, equivale á dos ferrados, ó media fanega: es medida imaginaria.

Codo, ó *codal*: regularmente se entiende por media vara, ó pie y medio.

Cóbado: medída de Portugal.

Conca: medida de tierra y de áridos, que equivale á la 12.ª parte del ferrado en Galicia.

Copéla: en Galicia medída de líquidos: equivale á media azumbre.

Copin: en Asturias, medída que cabe celemin y medio de Castilla.

Cordel de corte: medída de 30 pasos geométricos: 33 cordeles y un tercio componen una milla; y 100 cordeles de corte hacen una legua legal.

Cordel mesteño: es la 6.ª parte de la *cañada*, esto es, 15 varas.

Cortan ó *quartan*: en Mallorca medída de aceyte: pesa 9 rótolos; y 12 cortanes componen un *odor*. En Cataluña es la parte 12.ª de la quartera en áridos.

Coto: parte de vara.

Cuchar: parte 12.ª del celemin.

Cuepa: dos cántaras de vino en Asturias.

Cuerda: ocho varas y media.

Cuerda: en la Mancha lo mismo que una fanega de sembradura.

D

Dedo : parte 12.ª del palmo ó quarta ; ó 3 quartas partes de la pulgada.

Destre : en Mallorca es como el estadal de Castilla: consta de 21 palmos.

Dia de Bueyes : en Asturias y algunos lugares confinantes se entiende por la tierra que regularmente labra en un dia un par de bueyes.

E

Estadal : para medir tierras hace tres varas y tercia en lo general : en algunas partes se extiende hasta 4 varas.

Estado : la altura de un hombre : y como medída se regula en 6 pies, ó 2 varas : es lo mismo que braza.

Estádio : es la 8.ª parte de una milla, ó 125 pasos geométricos.

F

Fanega : en medida de áridos consta de 12 celemines.

Fanega de tierra : es la porcion de terreno en que se siembra una fanega de grano : varía el número de estadales en la medída de una fanega de tierra segun la mayor ó menor extension del grano que se siembra en ella, á proporcion de su fertilidad.

Fanegada : en Valencia es la sexta parte de la cahizada : y consta de 200 *cañas* quadradas de á 10 palmos cada una.

Ferrado : medída de granos en Galicia, equivalente á 3 celemines de Castilla ; pero no es uniforme en

to-

todos los partidos de aquel Reyno : el *ferrado* de Neda es de 4 celemines.

Ferrado de tierra : la extension de 25 varas de cada lado, que multiplicadas por sí mismas, resulta una superficie de 625 varas.

G

Galípo : es la 16.ª parte de fanega de Asturias y 12.ª de la castellana.

Güebra : ó *huebra* pedazo de tierra que trabaja una yunta de bueyes en un dia : es corrupcion de obrada.

Geyra : en Galicia entre la Coruña y Betanzos es lo que puede labrar por la mañana una yunta de bueyes hasta el medio dia.

Geme : hace 8 dedos, ó dos tercios de palmo.

H

Hanega : en Aragon es la quarta parte del cahiz, y medída imaginaria como él. Se miden dos medias para hacer efectiva la hanega. La diferencia de esta hanega de Aragon á la fanega de Castilla, consiste en que la de Castilla consta de 12 celemines, y la Aragonesa de quatro, y quince diez y seis avos de otro.

Hanegada : es una 6.ª parte de fanega de tierra en Valencia ; y en Aragon la quarta parte de la *jovada*, ó yugada ; y se subdivide en 4 *quartaladas*.

Hemína : medída de áridos : en Asturias es casi media fanega : en Guipúzcoa 3 celemines. Se usa mucho en el Reyno de Leon, en donde equivale á 4 celemines, ó tercio de fanega.

Hora de camino : se entiende en algunas provincias por una legua comun.

J

J

Jarrillo : en Aragon equivale á un quartillo de Castilla.

Jornada : el camino que se anda en un dia á paso regular.

Jornal : la porcion de tierra plantada de viña que puede cabar un jornalero : se usa en el Bierzo; y es lo mismo que *obrero* en la Rioja, y otras partes. En várias partes de Galicia es medio ferrado, esto es, una superficie de $312\frac{1}{2}$ varas castellanas. En Cataluña se usa para el trabajo de las viñas.

Juvada ó *jovada* : en Aragon es lo que puede arar un par de mulas en un dia, habiendo variedad en los diferentes partidos de aquel Reyno, y se divide la *juvada* en 4 *hanegadas*.

L

Legua : la legal que se compone de tres millas, ó mijeros, consta de 3ϑ pasos geométricos, que hacen 15ϑ pies, ó 5ϑ varas castellanas : la comun, ú horaria, se compone de 4ϑ pasos geométricos, ó 20ϑ pies, y hace 6ϑ666 varas y dos tercios. La legua introducida en tiempo del Señor Don Cárlos III para los caminos nuevos, consta de 8ϑ varas, ó 24ϑ pies castellanos.

Libra : en Castilla consta de 16 onzas; en Aragon, Valencia y Cataluña de 12 ; en Galicia de 20 onzas : la carnicera varía, aunque es de mayor número de onzas en todas partes : lo que se determinará segun el uso de cada parage. En Aragon hay tambien pesa de media libra, y la onza tiene 8 adarmes.

Línea : la 12.ª parte de una pulgada, y 16ª del dedo.

M

M

Marco, ó media libra: pesa de 8 onzas: de que se usa en las tiendas, é incluye las pesas subalternas.

Marjal: medida de tierra en lo regadio, que se usa en el reyno de Granada, y es la novena parte de la fanega.

Média: en Aragon es la mitad de la hanega, y medída efectiva. Se subdivide en seis *quartillas*.

Médio: medída de áridos en Valencia: es la mitad del *almud*, y se subdivide en dos *quarterons*, ó quartillas.

Mesura: medída de líquidos en Mallorca para el aceyte: consta de 4 quartanes: y tres mesuras componen la arroba de Castilla.

Mesurola: en Barcelona, medida de líquidos: consta de 14 quartillos y un quarto de otro.

Metadilla: es lo mismo que media quartilla, ó azumbre de vino cabal; en Valladolid se usa de esta voz para distinguir la azumbre entera de la sisada.

Meitadella: en Barcelona es poco menos de media azumbre: se usa para el vino.

Miedro: medída imaginaria colectiva en el Bierzo, que se compone de 12 cántaras.

Mijero: lo mismo que *milla*, que es como se usa.

Milla: tercera parte de legua legal.

Millar: espacio de tierra de mil fanegas, en que pueden pastar mil cabezas de ganado fino: se usa para determinar la cabida de las dehesas.

Mojada: porcion de tierra labrantía, ó de regadío en algunas partes de Cataluña.

Moyo: medída imaginaria colectiva: se compone de 16 cántaras de vino: se valen de esta en Valladolid y su provincia para la regulacion de los emba-

ba-

bases por su gran cosecha de aquella especie. En Galicia es menor, pero efectiva, y varía en diferentes partidos; lo regular es componerse de quatro *cañados*, ó 16 *ollas*. Tambien en Galicia usan del *moyo* en cosas secas, ó áridas: un moyo de texas se compone de 110, y de 120 en otras partes.

N

Neto: equivale en Galicia al quartillo de vino.

O

Obrada: tierra que se puede trabajar en un dia: lo mismo que güebra.

Obrero: lo mismo que jornal de viña.

Ochava, ú *octava*: la 8.ª parte de un todo: en los pesos se llama ochava á la 8.ª parte de una onza: en la medida de extension, á la media quarta se llama octava, por serlo de la vara.

Odor: en Mallorca se compone de 12 cortanes, ó quartanes, ó de 108 rótolos.

Onza: parte 16.ª de la libra castellana: se divide en 16 adarmes.

Olla: en Galicia consta de 8 azumbres, y es equivalente á la cántara castellana.

P

Palmo: la quarta parte de vara castellana.

Panilla: en el aceyte la quarta parte de libra.

Pasada: paso geométrico, que segun la ley 4. tit. 13. partida 1. consta de 5 pies *de ome mesurado.*

Paso: consta de 3 pies en la comun acepcion.

Peonada: el terreno que cultiva en un dia el peon, jornalero, ú obrero.

Pér-

Pértiga, ó *piértega* : es el estadal.

Pie : lo mismo que tercia, ó tercera parte de vara: consta de 12 pulgadas ó 16 dedos.

Pieza ó *heredad* : tierra de pan llevar de cantidad indefinida : se usa mucho en Castilla la Vieja, especialmente en la provincia de Burgos.

Pinta : medída de líquidos en Navarra, equivalente al quartillo.

Puesta : medída imaginaria de áridos en Aragon, y equivale á la tercera parte del *almud*.

Pulgada : medida de extension : equivale á la 12.ª parte del pie, y 36 pulgadas hacen la vara.

Q

Quarta : lo mismo que palmo : en Galicia medída de vino, y en Cataluña de aceyte. En Andalucia es lo mismo que quarteron de libra de carne, pescado, &c. En Aragon es la quarta parte del *cantaro*; y se subdivide en 4 *jarrillos*. Equivale la quarta á la azumbre de Castilla.

Quartá : medida de áridos : contiene 3 celemines, que es la 4.ª parte de fanega.

Quartal : en Aragon hace quatro almudes, ó celemines.

Quartal : medída de líquidos en Barcelona y otros pueblos de Cataluña : quartál de aceyte equivale á 7 quartillos y medio de Castilla.

Quartalada : en Aragon es la quarta parte de la hanegada de tierra. Tambien hay la medída de media quartalada, que se determina por varas, segun la diferencia de los partidos de aquel Reyno.

Quartan : véase *Cortan*.

Quartera : medída de granos en Cataluña y Mallorca : hace $5\frac{1}{2}$ celemines de Castilla.

Quartera : en líquidos de Cataluña hace quatro quarti-

tillos catalanes : la de Mallorca es algo mayor que la de Cataluña.

Quarterada : los campos en Mallorca se miden por quarteradas ; y consta cada una de 20 *destres* por lado de su quadrado : véase *destre*.

Quarteró : medída de áridos en Valencia : es la mitad del *medio*, ó quartilla del almud, y la ultima subdivision del *cafiz*.

Quarters : véase *quartin*.

Quarteron : 4 onzas, ó la 4.ª parte de libra : en Galicia se toma tambien por la 4.ª parte de un ciento de tablas. En Aragon se llama asi el quarto de arroba, y consta de 9 libras de aquel Reyno.

Quartilla : la 4.ª parte de cántara : en los pesos se usa tambien para significar la 4.ª parte de una arroba. Es medída de áridos en Aragon, que se subdivide en dos *almudes*.

Quartillo : la 4.ª parte de la azumbre : y en los áridos 4.ª parte del celemin.

Quartin : medída de líquidos en Mallorca : es mayor que la cántara ó arroba de Castilla como una quarta parte : se divide en 6 quarters y medio ; y quatro quartines hacen una carga.

Quartó : 4.ª parte de quarterada.

Quarton : medída de vino y vinagre en Barcelona : es la 4.ª parte de la arroba de líquidos ; y equivale á cerca de $7\frac{1}{2}$ quartillos de Castilla : en Colíbre y Rosas hace 5 azumbres.

Quintal : consta de 4 arrobas castellanas : varía en algunas provincias. El quintal macho de fierro en las ferrerias de Vizcaya, es de 6 arrobas.

Quintal, ó *cántara Berberisca* : en Mallorca pesa 100 rótolos, y es el de que comunmente se usa: el llamado mallorquin se compone de 104 de los mismos rótolos.

Quinto : se usa en la division de dehesas, ó tierras de pas-

pasto para significar el terreno que pueden pastar 500 cabezas de ganado lanar.

R.

Raldijo : un peso de $2\frac{1}{2}$ libras : se usa en la Rioja baxa ; y parece diminutivo de *arrelde*, ó *relde*.

Robo : medida de áridos en Navarra, que equivale á media fanega de Castilla á corta diferencia.

Robada de tierra : el terreno que se siembra en Navarra con un robo de grano.

Rótolo : en Mallorca es un peso menor casi una décima parte que la libra castellana.

S.

Salma : en áridos se compone de quatro quarteras catalanas.

Sexma : la mitad de una tercia, que es la 6.ª parte de una vara.

T

Taulla : medída de tierra de que se usa en el Reyno de Murcia : es la 6.ª parte de una fanega castellana de 400 estadales ; y á este respecto le corresponden de cabida 66. estadales y tercio. En Almería la taulla es la tercera parte del marjal.

Tega : medída de granos en Galicia, que hace una media fanega en la provincia de Lugo, de Sárria á Monforte.

Tego : en la provincia de Lugo la 8.ª parte de una fanega por la nueva, que equivale al *pote* de Avila.

Tercia : tercera parte de vara : lo mismo que pie.

Teyga : hácia Orense es la 4.ª parte de una fanega.

To-

Tonelada : medída de que se usa para el arqueo de los buques : su peso se estima en veinte quintales.

V

Vara : consta de 3 tercias, 4 quartas, ó 48 dedos. Las varas de Navarra y de los reynos de la Corona de Aragon, son diferentes, no solo de la de Castilla, sino tambien entre sí mismas; y asi se determinarán con individualidad. Lo mismo sucede con la vara de Portugal. En Aragon es menor que la de Castilla una dozava parte; y se subdivide en media, tercia, quarta ó palmo, y sexta.

Vesana : llaman los labradores á la línea recta que van arando, algunos á solo la punta de la tal línea ó sulco que forman: y tambien el quadro de tierra, comprehendido entre dos sulcos paralelos en una heredad grande, dividida en porciones, á que llaman vesanas. En el Ampurdán en Cataluña es medída determinada de espacio de tierra labrantía.

Y

Yugada : la porcion de tierra que puede arar en un dia un par de bueyes.

NO-

NOTA.

Se ha extendido esta lista segun las noticias comunes. Esto no impide, antes se desea, que los Señores Comisionados, además de añadir lo que echaren de menos, adviertan qualesquiera errores ó defectos que observaren en lo que va expresado, para conseguir la exâctitud á que se aspira.

Esta se logrará determinando con la mas posible exâctitud la consistencia de las partes minimas de los pesos y medídas, con que se puede ascender facilmente á las mas altas, con determinacion positiva.

No se deben omitir los quebrados en las reducciones, porque de estas fracciones bien averiguadas resulta la puntualidad.

El arroz con cáscara se suele medir á colmo; y el limpio al rasero.

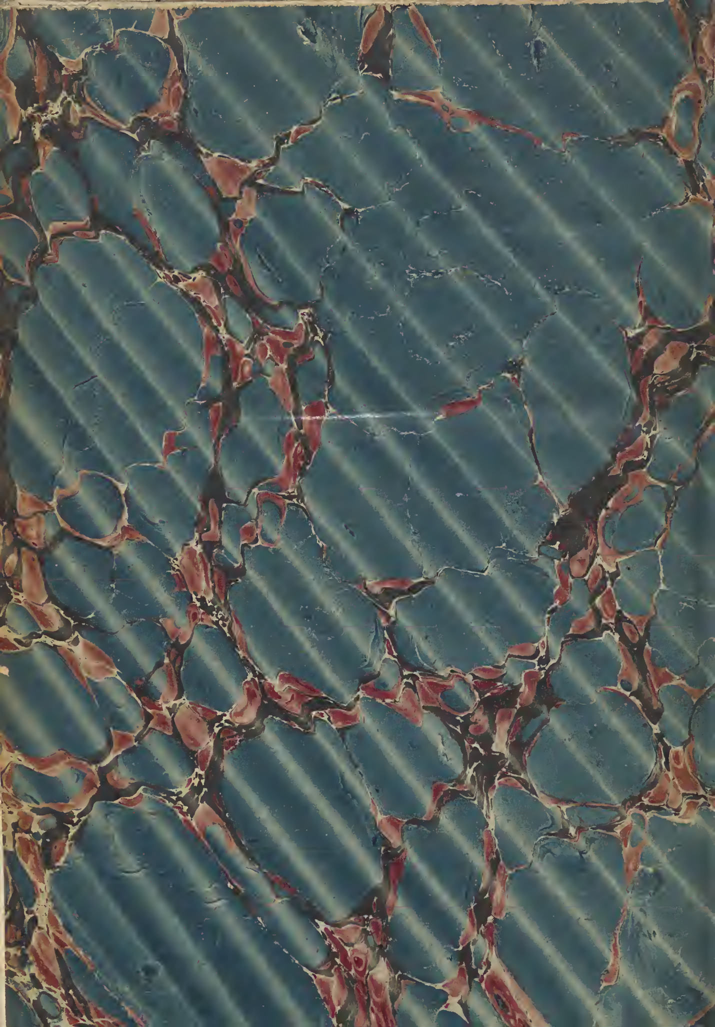
Las legumbres, castañas, nueces, &c. y otras frutas secas se suelen tambien medir á colmo.

Y como esta diferencia es digna de advertirse; será diligencia util de los Señores Encargados adquirir estas noticias.

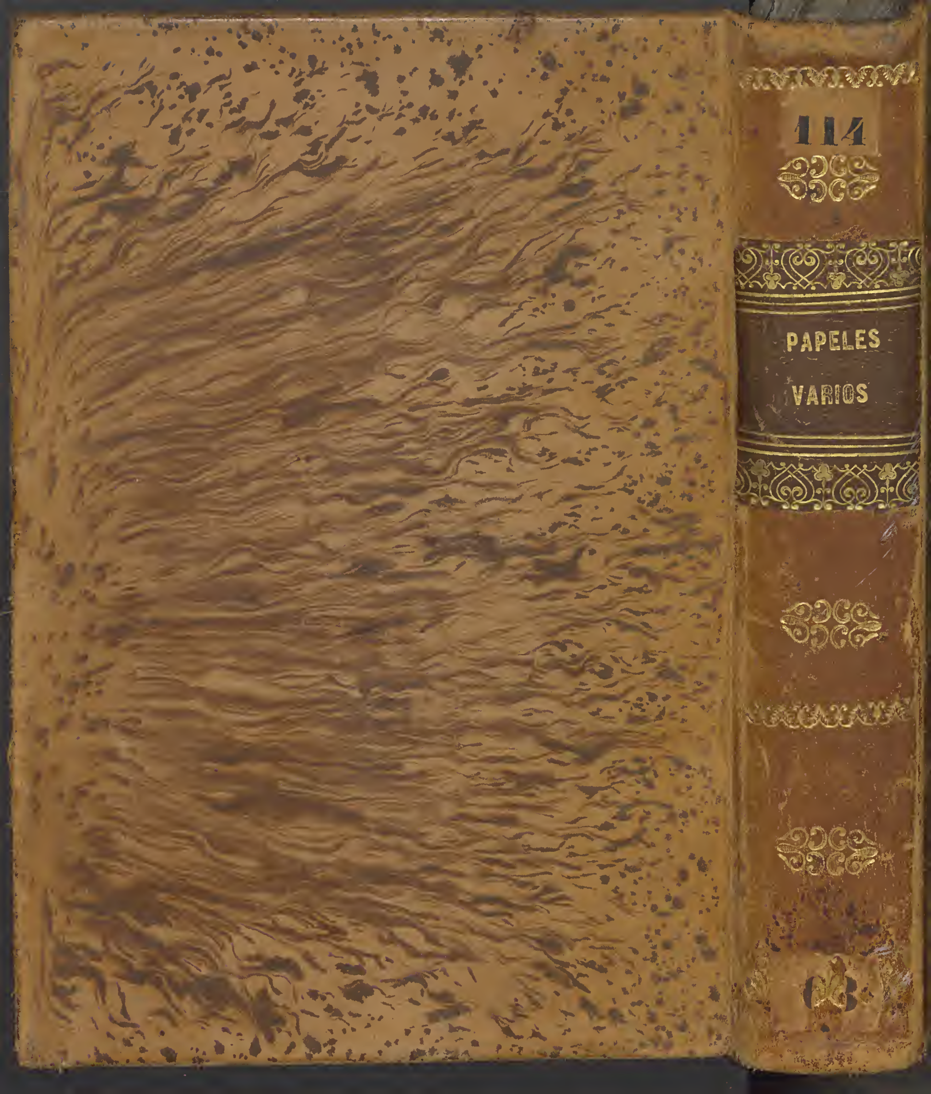
Serán tambien útiles las respectivas al gobierno de los Almotacenes, ú fieles executores que cuidan de aferir los pesos ó medidas, y de las ordenanzas municipales que observan.




BIBLIOTECA UNIVERSITARIA
SEVILLA






114
PAPELES
VARIOS